

La división de Poderes:

- Durante muchos siglos, los gobernantes ejercieron el poder de manera personal y absoluta. Esta situación provocó que las sociedades exigiera mayor participación en el gobierno: elaboración de leyes, administración de los bienes públicos y aplicación de las normas y sanciones a quienes violaran las normas jurídicas.
- Así se llegó a la forma de gobierno republicano, que se distingue por la división de poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Poder Legislativo:

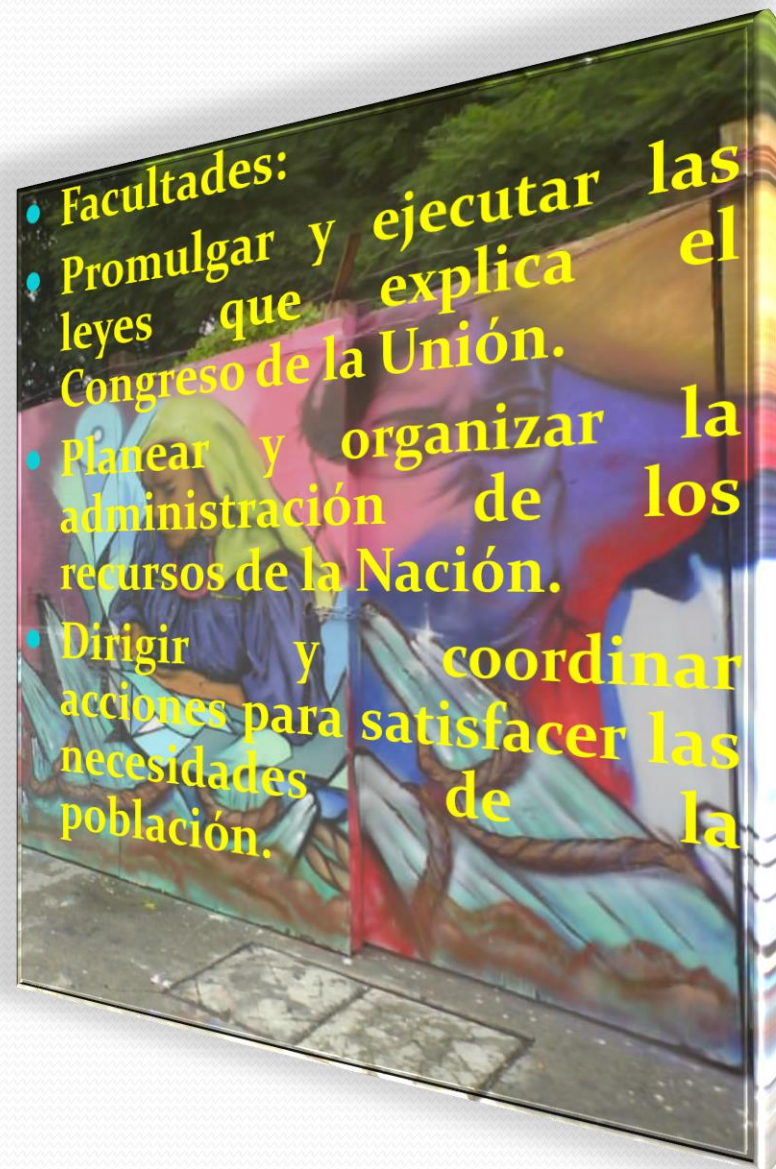
- Este poder se deposita en el Congreso de la Unión, dividido en dos Cámaras: la de Diputados y la de Senadores:
- La cámara de Diputados se integra de 500 representantes de la población, electos cada tres años.
- La cámara de Senadores se integra con 128 miembros, cuatro por cada entidad electos por los ciudadanos cada seis años.



- Facultad:
- Expedir normas para regular la conducta de la población de todo el país.
- Dictar leyes generales que normen la organización social y política del Estado.

Poder Ejecutivo:

- Este poder se deposita en un solo individuo, al que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Es elegido por voto directo de todos los ciudadanos y ciudadanas del país y dura seis años en sus funciones.
- Para cumplir con sus responsabilidades cuenta con apoyo de las Secretarías de Estado y otras dependencias.



Poder Judicial:

- Este poder se deposita en la **Suprema Corte de Justicia**, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, Juzgados de Distrito, así como en el Tribunal Electoral y en el Consejo de la Judicatura Federal.
- La Suprema Corte de Justicia de la Nación se integra con 11 ministros, propuestos por el Presidente de la República y aprobados por el Senador, con la posibilidad de permanecer en el cargo hasta 15 años. Cada cuatro años el pleno elige de entre sus miembros el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.
- **Facultades:**
- Conocer los conflictos de orden civil o criminal que surgen en el cumplimiento y aplicación de las leyes federales.
- Asegura el cumplimiento de la justicia imparcialmente.
- Velar por la armonía y permanencia del orden jurídico en toda la nación.
- Conocer y resolver sobre las dificultades que se susciten entre estados de la Federación, municipios, el Distrito federal o autoridades federales.

Soberanía del Pueblo Mexicano;

- El pueblo mexicano posee la facultad o poder para decidir su forma de gobierno, y no sólo eso, en uso de su soberanía ha tenido la facultad o atributo de decidir la elaboración de sus leyes y de modificar las ya existentes cuando éstas no responden a los intereses y necesidades.
- La soberanía es la facultad para no dejarse mandar por ningún otro país o poder.



ATRIBUTOS DEL PUEBLO MEXICANO.



Tiene en sí mismo la soberanía, por eso se dice que reside en él.



Crea todo poder público que existe en el país y lo establecen para beneficio de sí mismo.



Tiene derecho en todo momento a alterar o cambiar las leyes y la forma de su gobierno.

Principales artículos

- Artículo 3: La educación
- Artículo 4: La salud
- Artículo 24: libertad religiosa
- Artículo 27: las tierras y aguas de la nación
- Artículo 123: Trabajo y las jornadas de 8 horas
- Artículo 130: Separación de la iglesia y el Estado

